



REF. : Autorización provisoria al proyecto de Agua Potable Rural localidad de **EL PONCHO** Ruta U-91, comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno.

Puerto Montt, 21 OCT. 2011

- VISTOS:**
- Carta de fecha 05.08.2011 y carta de fecha 17.10.2011, del Sr. Álvaro Luksic Jara, en representación del Comité de Agua Potable Rural "El Manatial" del sector El Poncho, comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno.
 - Of. Ord. X. DRV. N° 1025 de fecha 13.05.2011, que informa observaciones al proyecto de APR.
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: - Que para el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO es necesario hacer uso de la faja fiscal de la Ruta U-91, para dar curso a un proyecto de Agua Potable Rural en la Provincia de Osorno.

X.DRV. N° 2250 /

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA
21 OCT. 2011
FECHA.....
OFICINA DE PARTES

1. - **AUTORÍCESE** provisoriamente al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, el inicio de la construcción del proyecto de Agua Potable Rural en la Ruta U-91, Comuna de Puerto Octay, según se detalla en los cuadros siguientes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N°3, del Art. N°41, del D.F.L. MOP N°850/97 en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: PARALELISMO RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km Inicio	Km Término	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Central Rupancho - Puerto Rico, Rol U-91	59,765	61,824	D	2.059	PVC C-10 ø 75 y 63 mm
TOTAL				2.059 m	

CUADRO N° 2: ATRAVIESOS RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Central Rupanco - Puerto Rico, Rol U-91	59,765	- 1,20	13	Arranque PVC C-16 ø 19 mm + Acero Galv. ø 2"
	59,851	- 1,20	6	
	61,820	- 1,20	10	PVC C-10 ø 50 mm + Acero Galv. ø 4"
TOTAL			29 m	

Nota 1: Los atravesos irán con encamisado de acero en toda su longitud.

No obstante lo anterior, el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, deberá coordinar anticipadamente con el Residente de la Obra, una visita a terreno en conjunto con el Inspector Fiscal de Vialidad para hacer entrega de terreno, con el objeto de visar el trazado y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, todas las veces que sean necesarias.

La normativa de este Servicio establece que todo paralelismo debe quedar a 0,50 m del cerco existente o presunto y a una profundidad 1,20 m. En caso que la instalación deba emplazarse en sectores de fosos, las cañerías deben situarse a 1,20 m debajo del sello del foso, posteriormente éstas y cualquier otra obra vial debe quedar completamente reconstituida a su estado original.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41 del DFL N° 850 de 1997, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.
3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado. Por lo tanto el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno y una tercera quedará en poder del **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**.
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - El **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT: 61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atravesos con Agua Potable Rural en la Ruta U-91, sector EL PONCHO, Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno", por U.F. 296.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Paralelismo y Atravesos con Agua Potable Rural en la Ruta U-91, sector EL PONCHO, Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno", por U.F. 94.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 60 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

6. - Para iniciar las obras el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, deberá:
 - 6.1. - Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, las Boletas de Garantía indicadas anteriormente, acompañadas de este Resuelvo protocolizado y presentar un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.
 - 6.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución protocolizada, copia de la Declaración Notarial, el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 165 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
7. - El **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 180 días a contar de la fecha del presente Resuelvo, de lo contrario la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte del **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, lo que deberá contar con el Vº Bº del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
9. - El **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación de los paralelismos y atraviesos autorizados serán de responsabilidad del **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**.

Por otra parte, los daños que puedan sufrir con posterioridad la Ruta U-91, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas, deberán ser reparados por el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-91. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
14. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

- 15.- Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
- 16.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda a la empresa Contratista que ejecute las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ACA/aca

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alberto Barría Oyarzo - Presidente del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL "EL MANATIAL" SECTOR EL PONCHO
(Enviar a I. Municipalidad de Puerto Octay) - Puerto Octay
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno - Osorno
- Sr. Director de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos - Puerto Montt
- Sr. Álvaro Luksic Jara
Pasaje Villa de Madrid N° 1948, Jardín Oriente III, fono 97532951 - Puerto Montt
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- * Archivo X.DRV.

ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL

DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS

Proceso N° 5 200 051 /